UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 432 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 05 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1825-2021-R del Rectorado y el Memorando N° 417-2021-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre conformación del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en armonía con el artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Comité de Ética es el encargado de evaluar y aprobar los proyectos de investigación, antes de su ejecución, de acuerdo a los códigos de ética. Sus funciones se establecen en su respectivo reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 068-2021-UNSCH-CU, de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con las referidas normas legales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 04 de noviembre de 2021, integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 432 -2021-UNSCH-R

- Dra. GUMERCINDA REYNAGA FARFÁN	Presidenta
- Mg. PAULA GARCÍA GODOS ALCÁZAR	Secretaria
- Dr. MARIO MARCIAL ALMONACID CISNEROS	Vocal
- Mtro. JACK EDSON HERNÁNDEZ MAVILA	Vocal
- Mg. MIGUEL ADELIO PERALTA GODOY	Vocal

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Ética deberá cumplir sus funciones de conformidad con la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Comité de Ética
Interesados
Archivo

YWVJ/fph